



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA I.G.P. “LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN”, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN, AÑO 2023.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, el Sr. Presidente del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Lechazo de Castilla y León”, D. José Luis Fraile Bascones, con N.I.F. 12.741.699-K y domicilio en Zamora, carretera La Aldehuela nº 23.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

La Diputación de Valladolid y el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida del Lechazo de Castilla y León reconocen la necesidad de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de promoción y difusión del lechazo de Castilla y León, como producto emblemático gastronómico y turístico de Valladolid y su provincia, máxime si se tiene en cuenta la importancia de sus productores, asadores y consumidores.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto del ejercicio 2023 de la Diputación de Valladolid, para el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida del Lechazo de Castilla y León. Su destino es la promoción y difusión del lechazo asociado a Valladolid, a su provincia y al resto del territorio nacional.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), consignados en la partida 305.43900.47002 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Consejo Regulador de la I.G.P. “Lechazo de Castilla y León”, la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), para que realice la promoción del lechazo como producto genuino de la provincia de Valladolid, a través de los medios de difusión que se consideren oportunos.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Consejo Regulador de la I.G.P. “Lechazo de Castilla y León” de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo durante la vigencia del mismo, y en concreto todos aquellos destinados a la promoción y difusión de este producto en medios de comunicación, ferias gastronómicas, degustaciones, talleres, restauradores, entidades públicas, etc.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA I.G.P. “LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN”.

1º.- Coordinará y controlará las actividades relacionadas con la promoción de este producto agroalimentario.

2º.- Contratará y coordinará los actos de promoción de este producto agroalimentario en cualquier medio de comunicación.

3º.- Acudirá y presentará el Lechazo de Castilla y León, para su exposición y promoción en las Ferias Alimentarias que mayor interés puedan tener para la provincia de Valladolid, en los stands que la Diputación u otros organismos públicos o privados habiliten para el desarrollo de este cometido.

4º.- Creará los medios telemáticos de comunicación que mejor se adapten a la promoción de este producto.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



5º.- Realizará todos aquellos actos que se consideren de interés, sobre las características de los lechazos vinculándolos con la provincia de Valladolid en aquellos lugares que se estime conveniente por la Diputación y la I.G.P.

6º.- Incluirá en toda la publicidad que se difunda para la promoción del lechazo el logotipo de la Diputación de Valladolid y Alimentos de Valladolid.

7º.- Facilitará a la Diputación de Valladolid la disposición de las muestras necesarias de lechazo de la provincia, para su exposición en los certámenes a los que pueda acudir como institución provincial.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La aportación económica de la Diputación se realizará una vez justificada la subvención objeto del convenio. La liquidación definitiva y pago de la subvención será previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. Tras dicha justificación y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del importe de la subvención concedida a la actividad subvencionada.

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida del Lechazo de Castilla y León, en el **plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del convenio**, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación justificativa de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, por cuantía igual o superior a la aportación de la Diputación de Valladolid, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo I, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos.
- **Cuenta justificativa** suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria, que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo **Anexo I**.
- A dicha cuenta se unirán las **facturas** correspondientes a los gastos efectuados y los documentos justificativos de pago, todos ellos cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud y referirse al periodo subvencionable y **por un importe igual o superior a la cantidad la aportación de la Diputación de Valladolid.**

En las facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución, aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica del Lechazo de Castilla y León.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Reintegro de la subvención. -

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SÉPTIMA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida del Lechazo de Castilla y León se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid y la Marca Alimentos de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **30 de noviembre de 2023**, no estando prevista prórroga.

NOVENA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es la promoción y difusión del lechazo de Castilla y León, en medios de comunicación, ferias gastronómicas, degustaciones, talleres, restauradores, entidades públicas, etc.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

UNDÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA INDICACIÓN GEOGRAFICA PROTEGIDA
DEL LEHAZO DE CASTILLA Y LEÓN

D. Conrado Íscar Ordóñez.

D. José Luis Fraile Bascones.

ANEXO I CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI n° _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n° _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la promoción del lechazo como producto genuino de la provincia de Valladolid, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 6ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II.- Que la CUENTA JUSTIFICATIVA de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura	Importe	Fecha de pago

Total de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO (táchese lo que no proceda) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia:

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En....., a..... de..... de.....

El Presidente de la I.G.P.
Lechazo de Castilla y León

Fdo.: